



Castilla-La Mancha

Ficha de Asesoramiento Técnico en Prevención de Riesgos Laborales **INCENDIOS Y EMERGENCIAS**

¿Qué medidas de emergencia han de implantarse en la empresa, según Ley de Prevención de Riesgos Laborales?

Para evitar que se produzca cualquier tipo de emergencia, es fundamental conocer y valorar las distintas situaciones de peligro que pueden producirse en un determinado momento. Estas situaciones pueden variar considerablemente en función del tipo de

empresa y centro de trabajo. Deben analizarse una serie de factores:

- **Actividad de la empresa:** a modo de ejemplo, debe plantearse si se emplean materiales inflamables; o si se utilizan agentes químicos peligrosos, como productos tóxicos, corrosivos, etc. Y a continuación, en qué cantidades se almacenan, dónde y cómo se utilizan, etc.
- **Tamaño del centro de trabajo:** no es lo mismo un pequeño centro con una única dependencia de unos pocos m² (p.ej. un pequeño comercio), que centros de trabajo con varias plantas o dependencias diferenciadas (p.ej. un hotel rural o un taller de vehículos con oficinas y zonas de taller y pintura).
- **Nº de trabajadores del centro de trabajo,** sin olvidar que también ha de incluirse al personal ajeno a la empresa que por distintas circunstancias puede encontrarse en las instalaciones: visitas, transportistas y proveedores, público en general, etc.

En particular, la Ley 31/1995 establece que deben establecerse las medidas en materia de lucha contra incendios, evacuación de los trabajadores y primeros auxilios.

Las medidas de emergencia se adoptan con la esperanza de que nunca sean utilizadas, sin embargo para que sean realmente efectivas, en la empresa o centro de trabajo debe existir personal encargado de ponerlas en práctica, ser suficiente en número y contar con la formación necesaria y los medios materiales adecuados. En la gran mayoría de los casos bastará, simplemente, "con tener las cosas claras", es decir, con seguir medidas preventivas elementales, mantener los equipos de protección antiincendios en buen estado y situación y saber qué hacer si se produce la incidencia. En otros casos, más complejos, las medidas de emergencia deben comprobarse periódicamente, para verificar su correcto y adecuado funcionamiento a las necesidades de la empresa.

Lucha contra incendios



El riesgo de incendio está presente en cualquier empresa o centro de trabajo, por tanto es fundamental que se disponga de unos equipos de protección contra incendios adecuados a las necesidades y actividad de la empresa.

De manera simplificada, el FUEGO se origina por la presencia simultánea de 3 factores. Por tanto, la principal medida para evitar el riesgo de incendio es evitar que estos 3 factores estén presentes en el centro de trabajo en el mismo instante de tiempo.

Factores del fuego y medidas preventivas:

- **Combustible:** es todo aquel material o producto que puede arder o quemarse. Es decir, puede entenderse que siempre habrá material combustible en el centro de trabajo, si bien no todos los materiales tienen la misma facilidad para arder. Por esta razón han de extremarse las precauciones cuando en el centro se manipulan productos inflamables (aerosoles, disolventes, gasolina, etc.).
- **Comburente:** con carácter general, se trata del oxígeno del aire. Por tanto, también estará presente de manera continuada.
- **Foco de ignición (calor).** De manera simplificada puede entenderse como el fenómeno en forma de llama (soldadura, mechero), superficie caliente (máquina, horno) chispa (eléctrica, uso de radial) o reacción química (mezcla de productos), etc., que produce la suficiente energía para iniciar el proceso de combustión.

Ante la evidencia de que combustible y comburente estarán presentes en el centro de trabajo, las medidas preventivas han de dirigirse fundamentalmente a que los focos de ignición (en ocasiones inevitables) estén controlados. Por ejemplo:

- Evitar la presencia de líquidos inflamables en zonas donde se utilizan radiales, equipos de soldadura u otras máquinas que producen chispas.
- Mantener la instalación eléctrica en perfecto estado.
- Respetar la prohibición de fumar en centros de trabajo.

No obstante, también pueden adoptarse medidas sobre el combustible (sustitución de productos inflamables por otros menos peligrosos, manipulación de productos en sistemas cerrados o suficientemente ventilados) y sobre el comburente (inertización de depósitos con nitrógeno). Otras medidas irán dirigidas a evitar que el incendio se propague (empleo de cables eléctricos autoextinguibles, limitación de cantidad del producto almacenado,...)

Detección y alarma de incendios

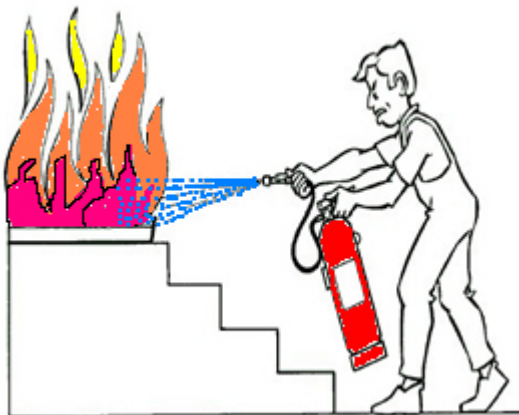
Si las medidas preventivas fracasan y se inicia el incendio es fundamental actuar con rapidez para atajarlo, antes de que adquiera proporciones descontroladas. Para ello es fundamental una detección fiable, una comunicación de alarma eficaz y, por último, disponer de unos medios de extinción adecuados cuyo manejo debe ser conocido por los trabajadores.

Extinción de incendios

Existe una gran variedad de medios de extinción, aunque sin duda el más usual y conocido es el extintor de incendios. En la gran mayoría de las ocasiones el extintor es el primer elemento que se usa para atajar un conato de incendio y de esta actuación puede depender la propagación o no del fuego. Por ello elegir el extintor adecuado, una acertada ubicación y unas correctas normas de utilización son fundamentales:

Utilización de extintores de incendios

1. Descolgar el extintor asiéndolo por la maneta o asa fija y dejarlo sobre el suelo en posición vertical.
2. Asir la boquilla de la manguera del extintor. Sacar el pasador de seguridad tirando de su anilla.
3. Presionar la palanca de la cabeza del extintor/boquilla realizando una pequeña descarga de comprobación.
4. Desplazarse a la cercanía del fuego y dirigir el chorro a la base de las llamas, realizando un movimiento de barrido. En caso de incendio de líquidos proyectar superficialmente el agente extintor efectuando un barrido, evitando que la propia presión de impulsión provoque derrame del líquido incendiado. Aproximarse lentamente al fuego hasta un máximo aproximado de un metro.



Los extintores deben ser fácilmente visibles, señalizarse, y ubicarse en lugares de fácil acceso. Por ninguna circunstancia se debe impedir la accesibilidad a los mismos, como por ejemplo colocando mesas o estanterías, almacenando cajas en las inmediaciones, usándolo como perchero para la ropa, etc.

Tanto los sistemas de detección y alarma de incendios, como a los distintos medios de extinción, deben ser revisados según lo establecido el RD 1942/1993 "Reglamento de instalaciones de protección contra incendios", revisiones que podrán ser realizadas por el propio usuario (revisiones elementales sobre ubicación correcta de extintores...) y, de manera obligatoria y periódica, por una empresa mantenedora autorizada, según los casos.

Evacuación de los trabajadores

En todos los centros de trabajo deben existir vías y recorridos de evacuación que deben ser conocidos por todos los trabajadores, así como ser fácilmente identificables para el personal ajeno que pueda encontrarse en la empresa. De acuerdo a las características de cada centro de trabajo, las vías de evacuación deben estar siempre libres de obstáculos, encontrarse debidamente señalizados y disponer de iluminación de emergencia

Primeros auxilios

En los centros de trabajo se debe disponer de un botiquín para los primeros auxilios, así como información sobre el centro asistencial más próximo (dirección, teléfono, etc).

CENTRO ASISTENCIAL:

Dirección:

Teléfono:

Teléfono general de EMERGENCIAS: **1 1 2**

¿Existe la posibilidad de informarse con más detalle y recibir asesoramiento técnico sobre las cuestiones de prevención?



Para cualquier consulta relacionada con la prevención de riesgos laborales, puede contactar con el Servicio de Seguridad y Salud Laboral de la Dirección Provincial de la Consejería Economía, Empresas y Empleo de la provincia en la que resida o desarrolle su actividad.

| | | | |
|--------------------|-------------------------|-------|---------------|
| Albacete | C/Alarcón, 2 | 02071 | ☎ 967 539 094 |
| Ciudad Real | Ctra. Aldea del Rey s/n | 13071 | ☎ 926 277 223 |
| Cuenca | Parque San Julián, 13 | 16071 | ☎ 969 179 800 |
| Guadalajara | Av. Castilla 7-C | 19071 | ☎ 949 887 988 |
| Toledo | Av. Francia, 2 | 45071 | ☎ 925 269 879 |

También puede realizar la consulta a través de consultasprl@jccm.es

Dado el carácter simplificado de estas fichas, solamente se reproducen algunos apartados de mayor interés. Para ampliar la información sobre incendios se recomienda la consulta del RD 1942/1993 y las Notas Técnicas de Prevención (NTP) elaboradas por el INSHT (<http://www.insht.es>).